
BOLETÍN INFORMATIVO*

EXHORTO OFICIAL

ESTABLECE LA TARIFA MÍNIMA DEL PASAJE URBANO EN VEINTITRÉS BOLÍVARES (BS. 23,00)

EL PASAJE MÁXIMO URBANO SERÁ DE VEINTICINCO BOLÍVARES (BS. 25,00), DE METROS, FERROCARRIL Y OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO EL PASAJE URBANO SERÁ DE QUINCE BOLÍVARES (BS. 15,00).

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.114 de fecha 24 de abril de 2025, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Exhorto Oficial mediante el cual se establece la tarifa mínima del pasaje urbano en Veintitrés Bolívars (Bs. 23,00) y el pasaje máximo urbano será de Veinticinco Bolívars (Bs. 25,00). En el caso, de Metros, Ferrocarril y Operadoras de Transporte Público del Estado el pasaje urbano será de quince Bolívars (Bs. 15,00).

Asimismo, dicta la resolución mediante la cual se establece la Tarifa Máxima Oficial para las Rutas Suburbanas a Nivel Nacional, a ser cobradas por los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeras y pasajeros, respectivamente, con la finalidad de concretar y equilibrar tanto a los transportistas como a los usuarios del servicio; como en ella se señala.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: https://mega.nz/file/hJ8mQYbI#H4UG1VHmt-GvqXz0jz4KA6HgtmG5uKoFA2Y_L2pqJUs

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

24de abril de 2025

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*